

C I R C U L A R Nº 365

Para todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias
Extranjeras del Primer Grupo

SANTIAGO, 2 de Diciembre de 1983

Señor Gerente:

Me permito comunicar a usted que las sumas que se indican en la presente Circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las Entidades Aseguradoras Nacionales y Agencias Extranjeras del Primer Grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, de 1977, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de diciembre del año en curso, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de diciembre de 1983.	\$ 1.191.844,68
Restitución de gastos médicos, paramédicos y hospitalarios, cancelados por el Cuerpo de Bomberos de Santiago, correspondiente al señor Juan Gutiérrez Gatica voluntario accidentado en actos de servicio.	\$ 151.021,00
	<hr/>
	\$ 1.342.865,68
	<hr/> <hr/>

000463

Se hace presente a los señores Gerentes de las Entidades Aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles a contar desde la recepción de esta Circular. Este plazo, para las Instituciones Aseguradoras de Provincia, será controlado mediante Lista Oficial de Certificados de la Empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo indicado, dará margen a las sanciones que establece el artículo 44º del Decreto con Fuerza de Ley Nº 251, de 1931:

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA BANCHILE	42.710,00
ALLIANZ	14.530,00
AMERICANA	2.180,00
ASEGURADORA DE MAGALLANES	5.300,00
AUSTRAL	17.130,00
CONDOR	17.730,00
CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS	38.500,00
CONTINENTAL	8.000,00
COPSEGUROS	2.640,00
CORPORACION GARANTIZADORA	12.830,00
CRUZ DEL SUR	89.450,00
CHILENA CONSOLIDADA	107.980,00
ESPAÑOLA	7.160,00
FENIX CHILENA	15.600,00
INA KAPPES	36.150,00
INTERAMERICANA	1.900,00
ITALIA	56.220,00
PEDRO DE VALDIVIA	7.000,00
PREVISION	14.570,00
PROTECTORA	700,00
REAL CHILENA	10.380,00
RENTA NACIONAL	660,00

000464

REPUBLICA	38.660,00
SANTIAGO	10.030,00
UNION ESPAÑOLA	7.830,00

AGENCIA EXTRANJERA

HOME INSURANCE	67.760,00
----------------	-----------

OTRAS ENTIDADES

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	470.990,00
CIA. REASEGURADORA BERNARDO O'HIGGINS	88.420,00
INSTITUTO DE SEGUROS DEL ESTADO	131.975,68
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	17.880,00
TOTAL CIRCULAR	\$ 1.342.865,68

Las sumas correspondientes a la presente Circular, deberán enviarse separadamente de cualquiera otra cantidad señalada en Circulares diferentes de esta Superintendencia.

Saluda atentamente a usted,


FERNANDO ALVARADO ELISETCHE
SUPERINTENDENTE

La Circular Nº 364 fue enviada a todos los Cuerpos de Bomberos del País.

000465